



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 06 JUN 2019

Expte. N° 17.014/18

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Lic. Claudia Cristina ARQUIZA, a cargo de la Dirección del JARDÍN MATERNO INFANTIL dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la prórroga de la designación de la alumna Camila Fernanda de los Ángeles ARAMAYO, como Becaria de Formación, para continuar desarrollando actividades en la citada dependencia.

QUE SECRETARÍA ACADÉMICA informa que la citada alumna reúne los requisitos establecidos en la Resolución CS N° 470/09 del Reglamento de Becas de Formación de la Universidad y aconseja que continúe desempeñándose en el Jardín Materno Infantil, a partir del 1° de julio de 2019.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la alumna Camila Fernanda de los Ángeles ARAMAYO, D.N.I. N° 37.720.115, como Becaria de Formación para continuar desarrollando actividades en el JARDÍN MATERNO INFANTIL dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Becas de Formación de esta Universidad aprobado mediante Resolución CS N° 470/09, a partir del 1° de julio de 2019 y hasta completar los doce (12) meses y un desempeño de veinte (20) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las respectivas partidas presupuestarias U.P. 12-05-15, para el correspondiente ejercicio.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

Prof. Oscar Darío Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Salta

Dr. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

Dr. DIEGO SIBELLO  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0721-2019